



RADICADO	05-893-40-89-001- 2018-00293 -00
PROCESO	MONITORIO
DEMANDANTE (s)	GABRIEL DE JESUS MUÑOZ OSPINA
DEMANDADO (s)	MAURICIO VANEGAS ROTAVISTA
ASUNTO	ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE AL DEMANDADO
AUTO	No. 624

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ, ANTIOQUIA
Treinta de julio de dos mil veintiuno

En vista de que el demandado no compareció al Despacho para notificarse personalmente luego de que el apoderado del demandante le remitiera la citación obrante a folio 10, SE REQUIERE a la parte convocante para que cite nuevamente al señor MAURICIO VANEGAS ROTAVISTA y toda vez que lo anterior es necesario para continuar el trámite de la demanda, SE LE CONCEDE A LA PARTE DEMANDANTE el término de treinta (30) días para cumplir el requerimiento, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación, conforme lo dispone el artículo 317, numeral 1, del CGP.

En atención al documento aportado el 14 de junio de 2019, folio 11, SE LE RECUERDA al abogado actuante que en este trámite no es posible tener notificado por aviso al demandado, pues solo es viable su notificación personal (art. 421, inc.2º, CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VIVIANA MARCELA SILVA PORRAS
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada a través del ESTADO ELECTRÓNICO No. 082, fijado hoy 2 de agosto de 2021, a las 8:00 am, en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Yondó, Antioquia.

ESTEBAN SUÁREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO